

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero catorce (14) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió correo electrónico en el que se remite contestación de la demanda y poder adjunto. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira Febrero catorce (14) del dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO.

Demandante: JAIR ALEXI PADILLA HOYOS
Demandado: DAYANIS ROMERO SANCHEZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00430-00
Asunto: Traslado de excepciones de mérito.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone:

- Téngase por contestada la demanda por la señora DAYANIS ROMERO SANCHEZ.
- De las excepciones de mérito “MALA FE y EXISTENCIA DE BIEN INMUEBLE DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A TITULO DE POSESIÓN”, córrasele traslado por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 110 del Código General Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito